

Expte.: 5991/2026

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS NÚMERO P8, P9, P12 Y C5 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ALMUÑÉCAR

Necesidad

Mediante el contrato proyectado se pretende cubrir la necesidad de adjudicar las concesiones demaniales sobre un bien municipal para la explotación de los puestos número P8, P9, P12 Y C5 del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, cuya finalidad es la actividad para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, a cambio de un precio.

Los puestos se encuentran libres para una nueva explotación, por lo que es idóneo la adjudicación de título por un plazo cierto.

El tipo de productos a vender en los puestos es:

LOTE 1	P8	DESTINADO A VENTA DE PESCADO
LOTE 2	P9	DESTINADO A VENTA DE PESCADO
LOTE 3	P12	DESTINADO A VENTA DE PESCADO O CARNE
LOTE 4	C5	DESTINADO A VENTA DE CARNE, FRUTAS Y VERDURAS O VARIOS (NO SE PERMITE LA VENTA DE PESCADO)

La convocatoria será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el Reglamento de los Mercados de Abastos, además de lo que se prevea para el procedimiento de licitación.

Características

La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo que previenen los artículos 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por lo que está sujeta a concesión administrativa.



Las concesiones de los puestos se otorgarán previa licitación, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas y por tiempo determinado por el órgano competente

Las concesiones administrativas consistentes en la ocupación privativa del los distintos puestos P8, P9, P12 Y C5 del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, serán por TREINTA AÑOS (30), contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Importe

Existe ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados que recoge para el Mercado de Abastos de Almuñécar los siguientes importes:

- Para la venta de **PESCADO**: un importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.826,16 €) ANUALES, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (152,18 €/mes)
- Para la venta de **CARNE**: un importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.966,20 €), importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (163,85 €/mes)
- Para la venta de **FRUTA Y VERDURA**: un importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.826,16 €) ANUALES, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (152,18 €/mes)
- Para la venta de **VARIOS**: un importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.966,20 €), importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (163,85 €/mes)

Además, se ha fijado un canon mensual mínimo de CERO EUROS, que los interesados podrán mejorar, siendo el precio el único criterio de adjudicación

EL CONCEJAL DELEGADO

Francisco Javier García Fernández

LA OFICIAL MAYOR

Susana Muñoz Aguilar

